



DECRETO N° **1164**

NEUQUÉN, 12 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SPC N° 8657-M-85 y agregados SPC N°s. 2685-T-91, 7440-T-91, SEO N° 7787-F-98 y 2714-18899/98 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, correspondientes al Lote 17, Mza. 77, de la Chacra 144 del barrio Villa Ceferino; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1516/01, se declara la caducidad de la adjudicación en venta del lote mencionado, a favor del señor NIETO JUAN ANTONIO y la señora FONSECA RAMONA, otorgado por Ordenanza N° 2785, la que fuera promulgada por Decreto N° 0316/86, y del Contrato de Compraventa suscripto con fecha 15/02/86, por incumplimiento de las obligaciones asumidas, dándose por resuelta la venta;

Que conforme se desprende de las actuaciones, el inmueble es ocupado por la señora JUANA TORO SANDOVAL, quien accede a través de una permuta y de un permiso precario en custodia, de fecha 21/06/91, extendida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo sobre la vivienda construida en el citado lote;

Que la nombrada manifiesta su interés de regularizar la situación dominial, por lo que adjunta acta de defunción de su esposo y fotocopia de la documentación del grupo familiar conviviente;

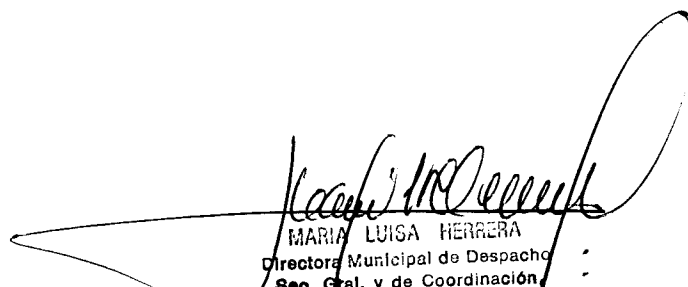
Que consta en las inspecciones realizadas, la ocupación efectiva del inmueble;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial expiden constancias informando que la nombrada no posee bienes inmuebles;

Que atento a lo establecido en la Ordenanza N° 2080 que reglamenta la venta de la tierra fiscal, no surge impedimento en adjudicar en venta el inmueble en cuestión a favor de la nombrada;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana, mediante Informe N° 420/02, remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que atento a ello, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 718/02), remitiendo el expediente a la Dirección Municipal de Despacho, expresa que no tiene observaciones que formular al


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

proyecto de decreto adjunto a fs. 139;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR en venta el inmueble individualizado como Lote ----- 17, Manzana 77, de la Chacra 144 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-3428-0000, con una superficie de 286,28 m², a favor de la señora JUANA TORO SANDOVAL, D.N.I. Nº 93.516.726.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta, la suma de PESOS ----- CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.294,20), fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que la compradora abonará en la forma pactada de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.-

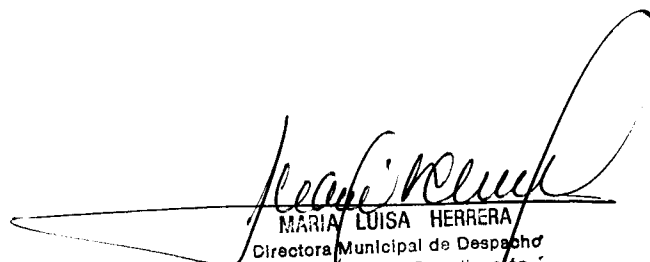
Artículo 3º) Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los ----- impuestos, tasas, y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Artículo 4º) El inmueble que se adjudica deberá ser destinado al uso ----- exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar conviviente.-

Artículo 5º) Acreditado el pago del inmueble se autorizará la escritura ----- traslativa de dominio, quedando a cargo de la compradora los gastos y honorarios del escribano/a interviniente.-

Artículo 6º) La compradora no podrá transferir por ningún título el inmueble ----- por el término de cinco (5) años, a contar a partir del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 6231.-

Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la

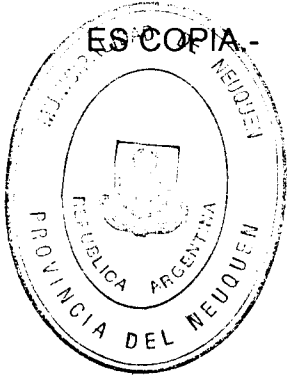

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

resolución de la venta, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARTA LUCIA QUIROGA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén